

5  
**Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO**  
**Domicilio** LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O  
**No. Multa** 525-2018 **No. Crédito** 4829809313  
**Adeudo** \$3,000.00 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES  
**Expediente** PFC.COH.B.3/00064

131806



**NOMBRE:** MORENO IBARRA GERARDO ALBERTO.  
**DOMICILIO:** 16 DE SEPTIEMBRE NO. 143 / ENTRE LAS CALLES 26 DE MARZO Y 21 DE MARZO. C.P.25020  
**COLONIA:** PROVIVIENDA, **LOCALIDAD:** SALTILLO  
**MUNICIPIO:** SALTILLO, COAHUILA  
**R.F.C.:** MOIG7010065K7

**OFICIO:**

**C.**  
NOTIFICADOR-EJECUTOR.  
PRESENTE.

**MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN**

Del expediente administrativo que se tiene abierto al contribuyente en esta oficina, cuyos datos se citan en el margen superior izquierdo del presente mandamiento, se desprende que a cargo de dicho contribuyente existe un crédito fiscal que asciende a la cantidad de \$3,000.00 por concepto de Multa Administrativa no Fiscal, emitida por: SRIA. DE ECONOMIA (PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR) el día 19 de Abril de 2018.

Dicho crédito fué notificado el día 14 de Junio de 2017, y a la fecha el contribuyente no lo ha cubierto, por lo que en ejercicio de las facultades que se conceden a esta autoridad en los artículos 33, fracción VI y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, los Artículos 2, fracción III, 5, fracción IV, 12, 13 fracción VIII, 16 fracciones V, VII, VIII, IX, XI, XIV, XV, XVI, XIX, XX, XXI, y XXXVI, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXX, XXXII y 54 fracción III y VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de mayo de 2018; así como en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal; cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracción I y DECIMO SEPTIMA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 8 de Julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 12 de Agosto de 2015; y con fundamento en los artículos 145, 151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación, se le ordena proceda a requerir al deudor el pago del crédito fiscal y el importe de los accesorios legales, debiendo suspender la diligencia si en el acto el deudor demuestra haber efectuado el pago con anterioridad, en la inteligencia de que en el supuesto de que no cubra el adeudo, procederá a trabar formal embargo de bienes que deberán ser señalados por el contribuyente, sujetándose al orden contenido en el artículo 155 del Código Fiscal de la Federación y en su defecto, los señalará usted de conformidad con lo dispuesto en el numeral 156 del mismo precepto legal, formulando el acta correspondiente y de conformidad con el último párrafo del artículo 153 del Código Fiscal de la Federación deberá nombrar al depositario de los bienes embargados.

Los bienes embargados deberán ser suficientes para obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el monto del crédito actualizado y los accesorios legales correspondientes.

Comunique al Contribuyente que con fundamento en el artículo 13 último párrafo de Código Fiscal de la Federación, se habilitan las horas y días inhábiles para el desarrollo de la presente diligencia y se le faculta a usted para llevarla a cabo indistintamente en días hábiles o inhábiles.

Finalmente, comunique al contribuyente que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 150 del multicitado Código Fiscal, deberá cubrir los gastos de ejecución que origine el procedimiento de cobro hasta la obtención del pago total del crédito fiscal.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.  
SALTILLO, COAHUILA A 5 DE ABRIL DE 2019  
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

  
LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA





# ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL

**Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO**  
**Domicilio** LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O  
**No. Multa** 525-2018 **No. Crédito** 4829809313  
**Adeudo** \$3,000.00 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES  
**Expediente** PFC.COH.B.3/00064  
131806



**NOMBRE:** MORENO IBARRA GERARDO ALBERTO.  
**DOMICILIO:** 16 DE SEPTIEMBRE NO. 143 / ENTRE LAS CALLES 26 DE MARZO Y 21 DE MARZO. C.P.25020  
**COLONIA:** PROVIVIENDA, **LOCALIDAD:** SALTILLO  
**MUNICIPIO:** SALTILLO, COAHUILA  
**R.F.C.:** MOIG7010065K7

**OFICIO:**

## EMBARGO

En vista de que el deudor del crédito de referencia no efectuó el pago de su adeudo; con fundamento en los artículos 151, fracción I y 152 del Código Fiscal de la Federación, se procede a embargar bienes propiedad del deudor suficientes para cubrir el crédito fiscal más los accesorios legales correspondientes, haciendo saber al deudor el derecho que le concede el artículo 155, del Código Fiscal mencionado, para designar dos testigos y para señalar los bienes por los que se trahará el embargo, advirtiéndole que en caso de no apegarse al orden dispuesto por dicho precepto legal, el suscrito Notificador - Ejecutor procederá a señalarlos de acuerdo a lo establecido por el artículo 156 del mismo Código.

Enterado de lo anterior, el C. \_\_\_\_\_ designa como testigos a los C.C. \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, quienes se identificaron con \_\_\_\_\_ y con \_\_\_\_\_ y como bienes embargados los siguientes:

El Notificador-Ejecutor declara embargados los bienes descritos y de conformidad con último párrafo del artículo 153 del Código Fiscal de la Federación, nombra depositario de los mismos al C. \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_, quien manifiesta aceptar el cargo como depositario del(os) Bien(es) embargado(s). Se hace entrega a la persona con quien se entendió la diligencia del original del Mandamiento de Ejecución, mismo que contiene la firma, autógrafa, así como original de la presente acta, firmando las personas que intervinieron y así quisieron hacerlo.

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

EL NOTIFICADO

Nombre:  
Firma:

Nombre:  
Firma:

TESTIGO

TESTIGO

Nombre:  
Firma:

Nombre:  
Firma:



**Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO**  
**Domicilio** LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O  
**No. Multa** 525-2018 **No. Crédito** 4829809313  
**Adeudo** \$3,000.00 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES  
**Expediente** PFC.COH.B.3/00064



**NOMBRE:** MORENO IBARRA GERARDO ALBERTO.  
**DOMICILIO:** 16 DE SEPTIEMBRE NO. 143 / ENTRE LAS CALLES 26 DE MARZO Y 21 DE MARZO. C.P.25020  
**COLONIA:** PROVIVIENDA, **LOCALIDAD:** SALTILLO  
**MUNICIPIO:** SALTILLO, COAHUILA  
**R.F.C.:** MOIG7010065K7

**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE NO LOCALIZACIÓN DE CONTRIBUYENTE PARA EMBARGO**

En el municipio de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las Quince horas y Treinta minutos, del día 30 del mes de Octubre del año de 2019, el que suscribe C. Marco Antonio Nava Marines notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de SALTILLO, acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, en términos del artículo 152 del Código Fiscal de la Federación, mediante la constancia de identificación número AGBF / 00103 / 2019, de fecha 07 de Enero de 2019, con vigencia del 07 de Enero de 2019 al 31 de Diciembre de 2019 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de cumplir con el MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN de fecha 5 de Abril de 2019 emitido por el LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, relativo al crédito fiscal identificado con el número 4829809313, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, me constituí en el domicilio que el contribuyente proporcionó al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 10 del Código Fiscal de la Federación, ubicado en la calle 16 DE SEPTIEMBRE NO. 143 colonia PROVIVIENDA con código postal C.P.25020 del municipio de SALTILLO, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente:

Indicadores oficiales como calle  
numero y nomenclatura

-----  
 -----  
 -----

En presencia de los testigos de asistencia C. Ricardo  
Daniel García Ramírez  
 quien se identifica con credenciales para votar y tiene  
 su domicilio en Guillermo Melendez 206 de la colonia  
Península y C. Teodoro

Humberto Vargas Rodríguez  
 quien se identifica con credenciales para votar

No testado no tiene validez con respecto



Y tiene su domicilio en Rancho de la calle 153 de la colonia  
Parque de Aragón, con motivo de lo anterior, BAJO  
PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN  
QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS  
SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIEN A TRESCIENTOS DÍAS DE MULTA A  
QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al  
contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, en razón de las siguientes circunstancias:

No me fue posible llevar a cabo la diligencia debida a que en este domicilio no vivía el contribuyente ya que falleció hace tres meses. La información fue proporcionada por el hermano quien quedó de conseguir el acta de defunción.

Por lo que procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendíendome EL (LA) C

en \_\_\_\_\_ quien ocupa el inmueble ubicado en \_\_\_\_\_

y manifiesta vivir en el mismo desde \_\_\_\_\_  
cuyas características son \_\_\_\_\_

Y se identifica con \_\_\_\_\_

Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente \_\_\_\_\_

Acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, atendíendome EL (LA) C

quien ocupa el inmueble ubicado en \_\_\_\_\_

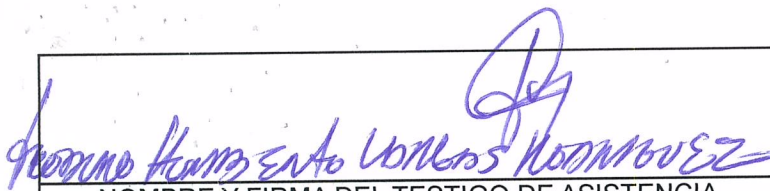
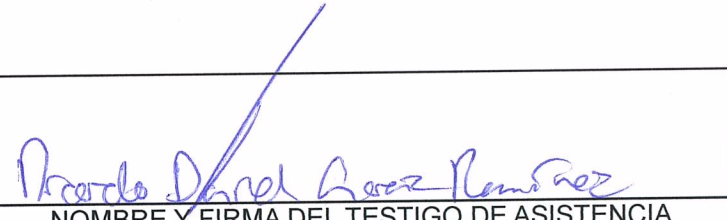
y manifiesta vivir en el mismo desde \_\_\_\_\_  
cuyas características son \_\_\_\_\_

Y se identifica con \_\_\_\_\_

Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente \_\_\_\_\_

Con base en lo anterior, se hace constar que QUE DE MANERA PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: MORENO IBARRA GERARDO ALBERTO. en el domicilio fiscal 16 DE SEPTIEMBRE NO. 143 / ENTRE LAS CALLES 26 DE MARZO Y 21 DE MARZO. C.P. 25020, COLONIA: PROVIVIENDA, LOCALIDAD: SALTILLO, MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA y toda vez que el crédito fiscal antes descrito se encuentra firme; fue notificado el día 14 de Junio de 2017, mismo que debió ser pagado o garantizado dentro del plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación; es decir, dentro de los 30 días hábiles siguientes a aquél en que surtió efectos la notificación, plazo que en el presente venció el día 31 de Agosto de 2017.

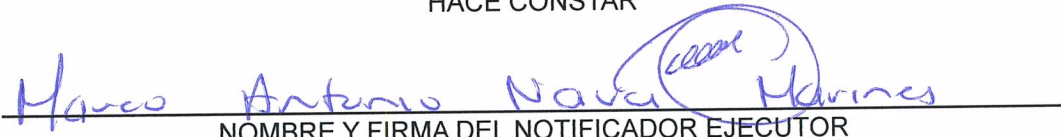
Lo testado no tiene validez consta

 NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA	 NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA
---	---

  NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES	  NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES
---	---

----- DOY FE -----

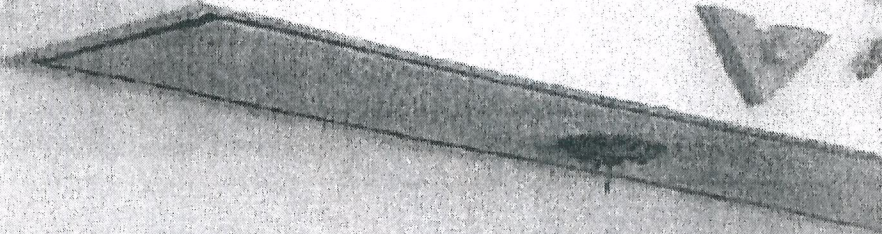
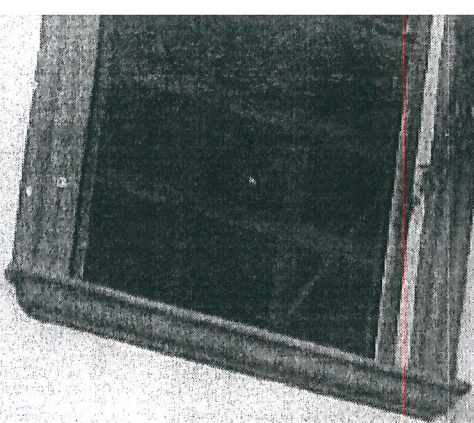
HACE CONSTAR

 NOMBRE Y FIRMA DEL NOTIFICADOR EJECUTOR
---



NAVE

143





**Administración Local de Ejecución Fiscal** SALTILLO  
**Domicilio** LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O  
**No. Multa** 525-2018 **No. Crédito** 4829809313  
**Adeudo** \$3,000.00 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES  
**Expediente** PFC.COH.B.3/00064  
 081902



**NOMBRE:** MORENO IBARRA GERARDO ALBERTO.  
**DOMICILIO:** 16 DE SEPTIEMBRE NO. 143 / ENTRE LAS CALLES 26 DE MARZO Y 21 DE MARZO. C.P.25020  
**COLONIA:** PROVIVIENDA, **LOCALIDAD:** SALTILLO  
**MUNICIPIO:** SALTILLO, COAHUILA  
**R.F.C.:** MOIG7010065K7

**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE NO LOCALIZACIÓN DE CONTRIBUYENTE PARA REQUERIMIENTO DE PAGO**

En el municipio de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las cinco horas y cinco minutos, del día 19 del mes de DICIEMBRE del año de 2019, el que suscribe C. FERNANDO AREVALO AREVALO notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de SALTILLO, acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, en términos del artículo 152 del Código Fiscal de la Federación, mediante la constancia de identificación número AGRF / 0096 / 2019, de fecha 07 de ENERO de 2019, con vigencia del 07 de ENERO de 2019 al 31 de DICIEMBRE de 2019 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de cumplir con el MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN de fecha 5 de Abril de 2019 emitido por el LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, relativo al crédito fiscal identificado con el número 4829809313, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, me constituí en el domicilio que el contribuyente proporcionó al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 10 del Código Fiscal de la Federación, ubicado en la calle 16 DE SEPTIEMBRE NO. 143 colonia PROVIVIENDA con código postal C.P.25020 del municipio de SALTILLO, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente:

POR MEDIO DE LOS INDICADORES OFICIALES TALES COMO LA NOMENCLATURA Y EL NOMBRE DE LA CALLE Y COLONIA

En presencia de los testigos de asistencia C. JORGE ANTONIO PEREZ ROSAS quien se identifica con CARAVAN PARA USTRE N° 0828017901277 y tiene su domicilio en PRIVADA DE LOS #12-B colonia Topo Chico y C. LEOBARDO  
MORALES PEREZ quien se identifica con CARAVAN PARA USTRE (1)  
(1) N° 1622065270062



Y tiene su domicilio en ALAMO # 874 colonia LOMAS DEL BOSQUE, con motivo de lo anterior, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIEN A TRESCIENTOS DÍAS DE MULTA A QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, ADEMÁS QUE NO SE LOCALIZARON BIENES EN LAS PRINCIPALES FUENTES DE INFORMACIÓN COMO SE ACREDITA EN LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL CRÉDITO FISCAL DESCRITO, EL CUAL TUVE A LA VISTA PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LA PRESENTE DILIGENCIA, ASÍ COMO TAMBIÉN EN ESTE ACTO, NO SE TIENEN A LA VISTA BIENES SUSCEPTIBLES DE EMBARGO PARA GARANTIZAR EL CRÉDITO FISCAL ANTES CITADO en razón de las siguientes circunstancias

ME CONSTITUI EN EL DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE Y ME RECIBIÓ UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO EL CUAL NO QUIERO DAR SU NOMBRE EL CUAL MANIFIESTA QUE YA NO VIVE AQUÍ EL C. GERARDO ALBERTO ADVIENE CASA DE SUS PADRES Y AQUÍ NO HAY BIENES DE EL POR LO TANTO NO PUEDEN RECIBIR NINGUN DOCUMENTO QUE VENGA A SU NOMBRE HACE UNOS DÍAS TAMPOCO ME DEJERON INGRESAR AL DOMICILIO

Por lo que procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendíendome EL (LA) C JOSE ORTIZ

quien ocupa el inmueble ubicado en 16 DE SEPTIEMBRE # 143-A

y manifiesta vivir en el mismo desde NO LO MANIFIESTA cuyas características son SEXO MASCULINO 55 AÑOS 167 ESTATURA 72 MORENO ROBUSTO CABELLO CANO CERO QUILLOS

Y se identifica con SU PROPIO DICHO

Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente DIJO QUE EL CONTRIBUYENTE YA NO VIVE EN CASA DE SUS PADRES

Acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, atendíendome EL (LA) C

quien ocupa el inmueble ubicado en

y manifiesta vivir en el mismo desde cuyas características son

Y se identifica con

Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente

Con base en lo anterior, se hace constar que QUE DE MANERA PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: MORENO IBARRA GERARDO ALBERTO. en el domicilio fiscal 16 DE SEPTIEMBRE NO. 143 / ENTRE LAS CALLES 26 DE MARZO Y 21 DE MARZO. C.P. 25020, COLONIA: PROVIVIENDA, LOCALIDAD: SALTILLO, MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA Y no habiendo más hechos que constar, siendo las QUINCE horas con CERO minutos del día 19 del mes de DICIEMBRE del año de 2019, ante la presencia de los testigos de asistencia señalados.

<i>Firma</i> <i>Jose Antonio Perez Rosas</i> NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA	<i>Leobardo Morán, Perú</i> NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA
---	---

 NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES	 NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES
---	---

----- DOY FE -----

HACE CONSTAR <i>Fernando Arroyo Hernandez</i> NOMBRE Y FIRMA DEL NOTIFICADOR EJECUTOR
---

*Lo testado en esta acta no tiene valor de conste - Arroyo*





16-SEP-1972

ARROYO